

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

RTVE está desarrollando la Fase 3 de la plataforma de distribución digital de contenidos audiovisuales “RTVE Play”, basada en un paquete completo de mejoras vinculadas a una mejor participación ciudadana. El nuevo entorno digital hace imprescindible un replanteamiento del papel de RTVE en el contexto de la relación con la ciudadanía y con este proyecto, la Corporación RTVE pretende ser un dinamizador de la agenda social y la participación y con ello, convertir RTVE en un referente del sector audiovisual internacional en lengua española.

Esta evolución de la plataforma conlleva la mejora de la clasificación y estructuración de los contenidos, productos y servicios adaptándose a las exigencias de los usuarios y a las tendencias marcadas por el mercado ya existente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Para dar respuesta a estas necesidades la Corporación RTVE precisa de la implantación de una **herramienta de participación ciudadana** que permita recopilar, gestionar y aprovechar el conocimiento para el desarrollo de la **estrategia marcada para la participación ciudadana** y para la promoción de productos y servicios relacionados con la propia participación y que estos puedan ser ofertados en la Plataforma RTVE Play.

Este proyecto está financiado con los fondos europeos NextGenerationEU dentro del expediente Lanzamiento y desarrollo de la plataforma “RTVE PLAY”. El proyecto de RTVE Play se plantea como una oportunidad de potenciar la función de servicio público de la Corporación RTVE alineada con los objetivos de modernización, digitalización y aumento de la producción audiovisual del componente 25 del PRTR. El lanzamiento de la nueva plataforma de distribución de contenidos audiovisuales de la Corporación RTVE denominada “RTVE Play” supone un impulso a la innovación y la digitalización en la difusión de contenidos producidos en España, en español, y vinculados a la obligación de servicio público que tiene encomendada la Corporación RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

RTVE no cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para acometer la prestación de este servicio, por tanto, se considera necesario licitar un expediente para desarrollar y definir las tareas necesarias y requisitos técnicos de los productos a implementar para disponer de un sistema de participación ciudadana en la Plataforma RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se trata de un servicio integral de participación en el que se involucran diversas tecnologías. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La coordinación durante la ejecución del contrato de las diferentes prestaciones, por contratistas diferentes, pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo.

Entendemos que está justificada la no realización de lotes según se recoge en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aunque el expediente se propone mediante un único lote, en esta licitación se fomenta la participación de las PYMES a través de las siguientes medidas:

- Se simplifican los requisitos de solvencia exigidos para participar en la licitación con documentos sencillos de aportar por los licitadores.
- No se establecen o definen “tareas críticas” que tenga que realizar el adjudicatario expresamente.
- Se establece una cláusula específica que fomenta la subcontratación con PYMES.
- Se crea un punto de asistencia de información y ayuda a PYMES para informar y resolver las dudas y los problemas que se les planteen en la utilización del sistema de licitación electrónica promoviendo de esta forma su participación.
- Se excluye la garantía provisional y se permite constituir la garantía definitiva mediante retención del precio. Se amplían los plazos para presentar oferta para facilitar la presentación de la documentación.
- Pago a subcontratistas y proveedores en los plazos de la Ley de medidas contra la morosidad. CRTVE podrá comprobar que se cumple el pago a los subcontratistas vinculados con la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento ABIERTO GENERAL sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de inversión I502140M3328 “RTVEPlay Participación” está aprobado y contempla esta contratación. Este servicio no ha sido licitado con anterioridad por lo que no se puede realizar comparativa de precios.

Madrid, diciembre 2022